



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Purificación, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicación:	73-585-40-89-003-2021-00141-00
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ejecutado:	MIGUEL ANGEL SERNA CANO

Como quiera que hasta la fecha ingresa este proceso al Despacho y no en el día registrado en la constancia secretarial que antecede, procede éste a pronunciarse sobre el trámite correspondiente.

Por lo tanto, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por el extremo ejecutado, córrase traslado al ejecutante por el término de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

N O T I F Í Q U E S E

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
JUEZ